

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

20840 *Resolución de 7 de diciembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se da publicidad a la disponibilidad y ampliación de fondos, en la modalidad de subvención, de la cuantía total máxima de la convocatoria 1/2009 de la Acción Estratégica de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.*

El apartado quinto, punto 2, de la Resolución de 16 de febrero de 2009, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se efectúa la convocatoria 1/2009 para la concesión de ayudas para la realización de proyectos y acciones de la Acción Estratégica de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, dentro del Plan Nacional de Investigación Científica, desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011 (en adelante Resolución de apertura de la convocatoria 1/2009), publicada en el «BOE» de 18 de febrero de 2009, fija en 205.000.000 euros la cuantía total máxima de las ayudas convocadas en la modalidad de subvención.

La cuantía anterior puede ser incrementada con las disponibilidades presupuestarias a las que se refiere el punto 5 del mismo apartado, hasta en 185.000.000 euros. Este incremento se distribuye por Subprogramas como sigue:

Subprograma	Cuantía máxima ampliable (euros)
Avanza I+D.....	80.000.000
Formación.....	60.000.000
Servicios Públicos Digitales.....	25.000.000
Ciudadanía Digital.....	10.000.000
Contenidos.....	10.000.000
TOTAL.....	185.000.000

A la vista de la declaración de disponibilidad de crédito existente, con cargo al artículo 58.2.a) del Reglamento de la Ley General de Subvenciones y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 58.5 del mismo Reglamento, el Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, resuelve:

Primero.—Dar publicidad a la declaración de disponibilidad de crédito en la modalidad de subvención, con cargo al artículo 58.2.a) del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, por importe de 20.898.120,06 euros. En concreto, 20.081.442,46 euros procedentes de generaciones de crédito de retornos del Fondo Social Europeo y 816.677,46 euros de fondos liberados de convocatorias anteriores.

Segundo.—Dar publicidad a la ampliación de fondos de la cuantía total máxima de la convocatoria 1/2009 en la modalidad de subvención, por importe de 20.898.120,06 euros. Su distribución por Subprogramas de la Acción Estratégica de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información y por aplicaciones presupuestarias, se indica a continuación:

Subprograma	Importe (euros)	Aplicación presupuestaria
Formación.	3.265.195,83	20.14.4671.772
	11.000.000,00	20.14.4671.783
	1.491.122,20	20.14.4671.784
Servicios Públicos Digitales.	4.300.746,99	20.14.4671.769
Ciudadanía Digital.	841.055,04	20.14.4671.789
TOTAL.....	20.898.120,06	

En consecuencia, la dotación final de fondos de la convocatoria 1/2009, en la modalidad de subvención, pasa de 205.000.000 euros a 225.898.120,06 euros y su distribución definitiva entre las aplicaciones que financian la convocatoria es la siguiente:

Aplicación presupuestaria	Avanza formación	Avanza I+D	Avanza ciudadanía digital	Avanza servicios públicos digitales	Avanza contenidos	TOTAL
20.14. 467G. 740		500.000,00				500.000,00
20.14. 467G. 750		500.000,00				500.000,00
20.14. 467G. 760		500.000,00				500.000,00
20.14. 467G. 770		38.000.000,00				38.000.000,00
20.14. 467G. 779		500.000,00				500.000,00
20.14. 467G. 780		913.000,00				913.000,00
20.14. 467I. 749		1.087.000,00				1.087.000,00
20.14. 467I. 751				500.000,00		500.000,00
20.14. 467I. 759		1.000.000,00		1.500.000,00	1.000.000,00	3.500.000,00
20.14. 467I. 769		1.000.000,00		26.300.746,99	2.000.000,00	29.300.746,99
20.14. 467I. 772	10.265.195,83					10.265.195,83
20.14. 467I. 773	11.500.000,00					11.500.000,00
20.14. 467I. 778		10.000.000,00				10.000.000,00
20.14. 467I. 779		86.000.000,00				86.000.000,00
20.14. 467I. 781		3.000.000,00				3.000.000,00
20.14. 467I. 783			1.000.000,00		1.000.000,00	2.000.000,00
20.14. 467I. 784	3.491.122,20					3.491.122,20
20.14. 467I. 785	500.000,00					500.000,00
20.14. 467I. 789		7.000.000,00	9.841.055,04	1.000.000,00	6.000.000,00	23.841.055,04
TOTAL	25.756.318,03	150.000.000,00	10.841.055,04	29.300.746,99	10.000.000,00	225.898.120,06

Esta ampliación no implica la apertura de nuevo plazo para la presentación de solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, o bien, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 7 de diciembre de 2009.–El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Francisco Ros Perán.